

HECHO ESENCIAL
CRUZ BLANCA SALUD S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 1075

Santiago, 25 de Noviembre de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador B. O'Higgins N°1449
PRESENTE

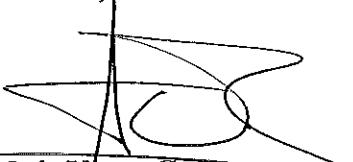
De mi consideración:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N°118 de esta Superintendencia, estando debidamente facultado para ello, por medio de la presente pongo en su conocimiento la siguiente información en calidad de hecho esencial:

Con esta fecha Cruz Blanca Salud S.A., a través de su filial peruana Cruz Blanca Salud Perú S.A.C., ha celebrado un contrato de compraventa de acciones por medio del cual adquirió el 70% de la propiedad accionaria y, en consecuencia el control, de la sociedad Resonancia Magnética S.A., sociedad constituida bajo las leyes de la República de Perú. El precio de la compraventa ascendió a la cantidad de US\$4.1 millones.

Resonancia Magnética S.A. es una sociedad cuyo objeto social consiste en el desarrollo de actividades de diagnóstico médico por imágenes mediante el uso de equipamiento médico de alta tecnología, en el territorio de la República de Perú.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Andrés Varas Greene
Gerente General
Cruz Blanca Salud S.A.